ANEXO A1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El representante legal del Postor NEGOCIOS LA CENTRAL SRL, que suscribe el presente documento, declara Bajo Juramento que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL : **NEGOCIOS LA CENTRAL SRL**
   (Debe ser conforme a la Escritura de Constitución)

2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
   26154804-2024-LIMA

3. REPRESENTANTE LEGAL **CRESCENTE HUAMALI DURAND** , inscrito en el Registro de Mandatos y Poderes con el N° **11395877**

4. DOMICILIO LEGAL: **AV. CENTRAL NRO. 822 A.H. PAMPLONA ALTA SEC. LEONCIO PRADO LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES**

5. CIUDAD: **LIMA**

6. PAÍS: PERÚ

7. CORREO ELECTRÓNICO: informes@negocioslacentral.com, sara.jimenez@negocioslacentral.com, miguel.huamali@negocioslacentral.com

8. TELÉFONO: **913521970**, **981 579 645**

9. RUC: **20504832661**

10. FAX: **NO**

11. NOMBRE ORIGINAL: **NEGOCIOS LA CENTRAL SRL**

12. AÑO DE CONSTITUCIÓN : **2002**

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L
CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A2: CARTA DE OFERTA (PROYECTO HUAURA)

LIMA. 18 de Febrero del 2025

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La NEGOCIOS LA CENTRAL SRL con número de RUC N° 20504832661, representada por legalmente por el señor CRESCENTE HUAMALI DURAND, DNI 07221742, presenta su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° DRC-011-2021 SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE PREDIOS -RÍO HUAURA ubicado en provincia de CAÑETE y HUAURA, distrito de San Vicente de Cañete y Oyón, respectivamente y departamento de Lima, del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL CON OPERADOR - CUENCA HUAURA

Nuestra empresa declara expresamente que:

- El monto total de la oferta por la cantidad SEGÚN FORMATO C1 – PROPUESTA ECONOMICA – PROYECTO CAÑETE es de S/ [4,816,470.49] + IGV (Son [CUATRO MILLONES CON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL Y CUATROCIENTOS SETENTA] y 49/100 soles más el impuesto general a las ventas).

- El Plazo de obra propuesto es de: 19 MESES.
- Se adjunta en ANEXO 01 CONSIDERACIONES DE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.

* Forma de pago crédito a 60 días a más.

Atentamente,

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.
CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

……

Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

ANEXO A3: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

ESTE COMPROMISO, firmado el **05-02-25**, es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el representante(s) de las siguientes empresas:

DE:

(1) NEGOCIOS LA CENTRAL SRL cuyo domicilio legal es **AV. CENTRAL NRO. 822 A.H. PAMPLONA ALTA SEC. LEONCIO PRADO LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES** (el "Postor")

PARA:

(2) Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima (el "*Contratista*")

Estimados señores **Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista* al *Postor el* **05-02-25**, los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una Propuesta de acuerdo con dichos documentos.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar el *servicio* requerido a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y

3. Confirmar que nuestra *Propuesta* permanecerá abierta para la aceptación del *Contratista* por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de este compromiso y no retiraremos esta *Propuesta* durante este período; y

4. Ejecutar un *Contrato* en la forma contenida en el Volumen 1 (Contrato) de los *documentos de licitación* para el adecuado y completo cumplimiento del *servicio*. A menos que y hasta que se prepare y ejecute un acuerdo formal, confirmamos que nuestra *Propuesta* junto con su aceptación por escrito constituirá un contrato vinculante entre nosotros; y

5. Hemos presentado una *Propuesta* de buena fe, con la intención de ser competitiva y no hemos fijado ni ajustado nuestro *Precio* ni por debajo ni de acuerdo con ningún acuerdo o arreglo con ningún otro *Postor*.

6. No hemos hecho, y entendemos que no haremos en ningún momento antes de la hora y fecha especificadas para la presentación de la *Propuesta* en la *licitación*, ninguno de los siguientes actos:

   - Comunicar a una persona que no sea un miembro apropiado del *Contratista* el *Precio* que se incluirá en nuestra *Propuesta*, excepto cuando la divulgación de dicho *Precio* (o cualquier componente del mismo), en confianza, sea necesaria para obtener la información / asesoramiento requerido para la preparación de la *Propuesta*; o

   - Celebrar cualquier acuerdo o arreglo con (i) cualquier otra persona que resulte (ya sea directa o indirectamente) en que esa persona se abstenga de presentar una *Propuesta* u (ii) otro *Postor* en relación con las ofertas económicas presentadas o que deba presentar ese *Postor* en cualquier *Propuesta*; u

   - Ofrecer pagar o dar o acordar pagar o dar cualquier suma de dinero o contraprestación valiosa directa o indirectamente a cualquier persona por hacer o haber hecho o causar o haber causado que se haga en relación con cualquier otra *Propuesta* para las *obras,* ningún acto o cosa del tipo descrito anteriormente.

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

7. Confirmar que no nos hemos coludido, ni nos coludiremos, con ningún otro *Postor* potencial o real en relación con el *Contrato*, el presupuesto y/o la *licitación* de ninguna forma; y

8. Habiendo realizado consultas relevantes e integrales de nuestra organización y todas las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* y de nuestros asesores profesionales, a la fecha de este compromiso no tenemos conocimiento de ningún *Conflicto de Intereses* (ya sea profesional o comercial) ni, a nuestro entender, es probable que haya algún conflicto de intereses, en caso de que el *Postor* y las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* sean designados para realizar los servicios; y

9. Notificaremos al *Contratista* por escrito tan pronto como tengamos conocimiento o deberíamos habernos enterado de cualquier *Conflicto de Intereses* real o potencial que pueda afectar el desempeño de los servicios por parte del *Postor*,

Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra *Propuesta* sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores son verdaderos y exactos y reflejan nuestras creencias a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor*, notificaremos inmediatamente al *Contratista*.

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L.

.....

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

Firmado (Representante Autorizado) **CRESCENTE HUAMALI DURAND** en nombre

del *Postor* **NEGOCIOS LA CENTRAL SRL**

Fecha **05-02-25**

Nombre (letra de imprenta) **CRESCENTE HUAMALI DURAND** Cargo **GERENTE GENERAL**

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A4: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL PROYECTO

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PAQUETE 5, ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA – PAQUETE DRC-011-2021 SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE PREDIOS -RÍO HUAURA

Presente.-

Mediante la presente, la empresa NEGOCIOS LA CENTRAL SRL identificada con RUC: 20504832661 declara de:

- Que la empresa a la que represento ha sido informada de la visita del sitio de obra de fecha 12/02/2025 al 14/02/2025, por lo que hemos alcanzado un perfecto conocimiento de los lugares donde serán ejecutados los trabajos solicitados por OHLA en la presente Licitación, por ello conocemos las condiciones físicas, geográficas, accesos, población, clima y todos los aspectos que me permiten hacer una propuesta técnica- económica de calidad, por lo que mi propuesta, considera todos los costos necesarios para la ejecución de las obras sin contratiempos.

- Que nos hemos informado debidamente de los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, por lo que, tenemos pleno conocimiento de todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

- Que, al momento de la presentación de la oferta, tenemos pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tenemos reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra.

LIMA. 05 DE FEBRERO DEL 2025

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del

Representante legal

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

Nosotros, Negocios La Central SRL ***[nombre de la persona/Compañía]***, con DNI/RUC No. 20504832661 ***[número de identificación de la persona/registro de la empresa***], con domicilio en Av. Central 822 (Sector Leoncio Prado) [***dirección/oficina central***], distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General, Crescente Huamalí Durand [***nombre del representante legal de la empresa***], identificado con C.E./D.N.I. No. 07221742 [***número de DNI del representante legal de la empresa***], facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11395877 del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE**:

1. La persona firmante de la presente declaración es una persona natural/representante autorizado de la Compañía y se compromete a/certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:

a. Actuar honesta y justamente.

b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.

c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.

d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.

e. No realizar pagos de facilitación (pagos para agilizar trámites)

f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.

g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.

h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.

i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos, los delitos de terrorismo, tributarios, aduaneros, contra bienes culturales o de contabilidad paralela, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.

j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. No ha sido condenado/la Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos o empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o terrorismo durante los últimos 10 años.

3. Se compromete/la compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **Anexo I** de la presente declaración jurada.

4. Soy responsable de entender/de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.

5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.

6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).

7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.

8. Confirmo que no he sido condenado/la Compañía no ha sido condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el terrorismo o la financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS

Si usted/un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se está produciendo un soborno o fraude, o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA, debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

https://ohla-group.com/canal-etico/

Anexo 1

CONFIDENCIAL

1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Grupo OHLA (en lo sucesivo "Grupo OHLA" o "Grupo" o "OHLA") mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables, así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno. Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

EL Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes. El incumplimiento del Código Ético o la Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

Todos los empleados del grupo y cada parte asociada con el Grupo OHLA deben considerar que la violación de la Normativa Anticorrupción puede traer consigo la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa antisoborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

FIRMA DE LA PERSONA/REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO: Crescente Huamalí - Gerente General
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: Negocios La Central SRL
DOMICILIO: Av. Central 822 (Sector Leoncio Prado
LUGAR Y FECHA: Lima, 05 de Febrero de 2025

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

CONFIDENCIAL

ANEXO A6: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y HUAURA – PAQUETE DRC-011-2021 SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACION Y LIBERACIÓN DE PREDIOS -RÍO HUAURA

Presente.-

Mediante la presente, la empresa NEGOCIOS LA CENTRAL SRL identificada con RUC: 20504832661 declara:

- Que la empresa/el consorcio a la/el que represento ha sido informada/o sobre las fechas de apertura y cierre de la Etapa de Consultas, plazo en el que mi representada SÍ presentó consultas por medio del formato de Formulación y Absolución de Consultas incluido en el Anexo 15 del presente TDR.
- Que la NO presentación de Consultas y/o la omisión de las mismas, es responsabilidad de mi representada y exime a OHLA de cualquier responsabilidad referente a la información adicional no solicitada en la etapa de consultas.
- Que hemos tomado conocimiento pleno del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas, respondido y emitido por OHLA, por lo que la información aclaratoria del Pliego forma parte de nuestro análisis para la presentación de la propuesta técnico/económica.

LIMA. 05 DE FEBRERO DEL 2025

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

……..

Firma, Nombres y Apellidos del

Representante legal

NOTA: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A7: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL SUBCONTRATO

LIMA. 05 DE FEBRERO DEL 2025

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa NEGOCIOS LA CENTRAL SRL, con número de RUC N° 20504832661, representada legalmente por el señor CRESCENTE HUAMALI DURAND, con DNI 07221742 se compromete a firmar el Subcontrato con Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos de licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° DRC-011-2021 SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE PREDIOS -RÍO HUAURA ubicado en provincia de CAÑETE y HUAURA, distrito de San Vicente de Cañete y Oyón, respectivamente y departamento de Lima del Proyecto PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA.

Atentamente,

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

……

Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

Nota: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

ANEXO A8: CARTA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y DE INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA ELABORAR LA PROPUESTA

LIMA. 05 de FEBRERO DEL 2025

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe, CRESCENTE HUAMALI DURAND, Representante Legal de NEGOCIOS LA CENTRAL SRL, identificado con DNI N° 07221742, RUC N° 20504832661 en calidad de Postor, luego de haber examinado los *documentos de licitación* proporcionados por el Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú y conocer todas las condiciones existentes, considera que toda la información suministrada es suficiente para elaborar la mejor *Propuesta* de mi representada y ofrece ejecutar las *obras* del PAQUETE N° DRC-011-2021 SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE PREDIOS - RÍO HUAURA ubicado en provincia de CAÑETE y HUAURA, distrito de San Vicente de Cañete y Oyón, respectivamente y departamento de Lima y , del Proyecto Paquete 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Cañete y Huaura. – Soluciones Integrales Ríos Cañete y Huaura, con dichos documentos y demás condiciones que se indican en los *documentos de licitación*.

Atentamente,

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

Nombre, firma y sello del representante legal del Postor

Nota: En caso de la participación como Consorcio, cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio deberá presentar este formato. Por tratarse de un documento obligatorio, la omisión de alguna de las empresas anula la participación del Consorcio.

A13 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, "el Acuerdo"), que celebran:

- OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Av. 28 de julio Nº 150, piso 7, Miraflores, Lima, debidamente representado por el señor **Alvaro Isidoro Manchado Mayayo**, identificado con Carné de Extranjería N° 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "OHLA"; y

- **NEGOCIOS LA CENTRAL** con RUC N° **[20504832661**, debidamente representada por **[CRESCENTE HUAMALÍ DURAND**, identificado con **[07221742]**, con domicilio en **[Av. Central 822 (Sector Leoncio Prado), distrito de San Juan de Miraflores**, Lima, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica No. **[11395877]** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "**EL OFERTANTE"**.

El presente Acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 **OHLA** tiene por objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de subcontratistas, todas las actividades necesarias para la industria de la construcción; en tal sentido, como parte de sus operaciones se encuentra solicitando propuestas y cotizaciones de productos y servicios, a fin de participar en diferentes concursos de selección públicos y privados.

1.2 Como parte de dichas actividades, **OHLA** ha solicitado a **EL OFERTANTE** que se incorpore a trabajar aportando Ingeniería de Valor en el proyecto Paquete 5 - Defensas Ribereñas. Para dicho efecto **OHLA** le proporcionará a **EL OFERTANTE** información confidencial relacionada con el giro de su negocio, operaciones, activos y/u obligaciones, así como información confidencial proporcionada por **ANIN** (en adelante "**EL CLIENTE**").

1.3 Por su parte, el **OFERTANTE** está preparado para recibir dicha información confidencial relacionada al negocio, acciones, operaciones, activos y/u obligaciones de **OHLA** con el único objeto de formular su propuesta de ingeniería de valor, servicios y/o productos y en base a dicha documentación cumplir sus obligaciones contractuales, basados en el principio de idoneidad y certeza de la información entregada directa o indirectamente.

SEGUNDO: OBJETO

2.1 Es objeto del presente Acuerdo, establecer la confidencialidad y reserva que deberá guardar **EL OFERTANTE** respecto de toda la información que **OHLA** le proporcione o le haya proporcionado o que **EL OFERTANTE** obtenga o haya obtenido directamente con ocasión de la solicitud efectuada por **OHLA**.

TERCERA: PLAZO

El plazo del presente Acuerdo es de cinco (5) años contados desde recepción de la firma del presente instrumento.

CUARTA: OBLIGACIONES

4.1. Por el presente Acuerdo, **EL OFERTANTE** se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la Información Confidencial y, en tal sentido, a no divulgar, comercializar o explotar de cualquier manera, en beneficio propio o de terceros, los documentos escritos, electrónicos, entre otros de propiedad de **OHLA** o los que se produzcan con ocasión de las relaciones y/o transacciones que celebren las partes, así como cualquier información obtenida de **OHLA**.

Ni **OHLA**, sus funcionarios o dependencias, ni sus asesores o integrantes, declaran ni garantizan, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a disposición de **EL OFERTANTE**. Asimismo, **EL OFERTANTE** o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a **OHLA** o frente a terceros como consecuencia del uso indebido de tal información.

4.2 **EL OFERTANTE** declara que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de **OHLA**, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por las partes.

4.3 A petición de **OHLA**, **EL OFERTANTE** deberá devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a su disposición.

4.4 **OHLA** no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

4.5 Para efectos del presente Acuerdo, Información Confidencial significa e incluye la información de cualquier naturaleza. De manera únicamente enunciativa, dicha información podría tratarse de: cualquier información financiera, contable, patrimonial, comercial, corporativa, técnica, legal, Know-how, declaraciones, secretos industriales o comerciales, información concerniente a procedimientos operativos, métodos de establecimiento de precios, estrategias de marketing, listas de clientes, planes futuros, notas, análisis, resúmenes, estudios, interpretaciones, etc.), identificada o no como "confidencial", "reservada" o similar, en cualquier forma, ya sea que esté contenida en un medio oral, escrito, gráfico, visual, digital o magnético, a la que **EL OFERTANTE**, así como sus accionistas, directores, gerentes, ejecutivos, empleados, trabajadores, analistas financieros, consultores, contadores, abogados y/o asesores, tengan acceso, directa o indirectamente, con motivo de su propuesta u oferta, en forma previa o durante la realización de esta.

4.6 No existe ni puede considerarse que bajo el presente Acuerdo se realiza el otorgamiento de derechos de propiedad intelectual y/o industrial conjuntamente con la entrega de la Información Confidencial. La propiedad y titularidad sobre la Información Confidencial, incluso sobre cualquier derecho de propiedad industrial y/o propiedad intelectual, suministrada directa o indirectamente por **OHLA** a **EL OFERTANTE**, será mantenida por **OHLA**.

4.7 Forman parte de las obligaciones de confidencialidad de **EL OFERTANTE**, aquellas obligaciones de confidencialidad que se encuentran recogidas en el Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre **OHLA** y **EL CLIENTE**, así como aquellas establecidas en el contrato de obra a ser suscrito entre **OHLA** con **ANIN.**

4.8 No será considerada como Información Confidencialidad, y por ende quedará excluida de las obligaciones de **EL OFERTANTE** establecidas para dicho fin en este Acuerdo, a toda información que (i) era de dominio público antes de que la información haya sido recibida por **EL OFERTANTE** de **OHLA** (ii) sea de dominio público luego de que haya sido recibida por **EL OFERTANTE** de **OHLA**, por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad de **EL OFERTANTE**; (iii) obre en poder de **EL OFERTANTE** antes de que sea remitida por **OHLA** o que sea recibida de terceros, sin ningún tipo de restricciones; (iv) sea independientemente desarrollada por **EL OFERTANTE**, siempre que no se hubiese utilizado para ello la Información Confidencial proporcionada por **OHLA**, salvo lo dispuesto en el numeral 5.1; o (v) deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial, en cuyo caso **EL OFERTANTE** deberá informar a **OHLA** en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden quien decidirá si toma las acciones necesarias para evitar dicha divulgación de Información Confidencial.

QUINTA: DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN

5.1 Las partes reconocen que, a excepción de la información desarrollada por **EL OFERTANTE** para la elaboración de la propuesta de ingeniería de valor, servicios y/o productos, cualquier otra información o documentación producida como consecuencia de aquella suministrada, es de exclusiva propiedad de **OHLA**, no pudiendo **EL OFERTANTE** reproducirla parcial o totalmente sin contar con la autorización expresa, escrita y previa de **OHLA.**

5.2 Ninguna de las partes podrá transferir o ceder a terceros los derechos u obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, salvo que la otra parte lo autorizase por escrito.

5.3 La falta o retraso en el ejercicio de cualquier derecho, acción, poder o privilegio establecido en el presente Acuerdo por alguna de las partes, no podrá ser considerado como una renuncia de dicho derecho, acción, poder o privilegio. De igual forma, ningún ejercicio particular o parcial perjudica el ejercicio adicional o completo de alguno de estos derechos, acciones, poderes o privilegios derivados de este Acuerdo.

SEXTO: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

6.1 En caso de incumplimiento de cualquier estipulación del presente Acuerdo por parte de **EL OFERTANTE,** dicha empresa quedará obligada a indemnizar y mantener indemne a **OHLA** respecto de cualquier pérdida, daño, perjuicio y/o gasto que pudiera haber sido causado o generado como consecuencia de dicho incumplimiento, incluyendo, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, los honorarios de abogados y gastos judiciales y/o arbitrales en los que tuvieran que incurrir **OHLA** para exigir el cumplimiento de la obligación asumida por v en virtud de esta cláusula.

SÉTIMO: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 En todo lo no prescrito expresamente en el presente documento, serán de aplicación al presente Acuerdo las disposiciones del Código Civil Peruano y demás disposiciones de la legislación peruana que resulten aplicables.

7.2 Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que pudiera presentarse por la suscripción del presente Acuerdo, deberá ser resuelta con arreglo a la legislación peruana.

7.3 Asimismo, y siendo la intención de las partes que los problemas que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del presente Acuerdo se resuelvan de la manera más rápida posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellas, relativa a su interpretación, ejecución o validez, será resuelta mediante arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por un tribunal arbitral compuesto por tres miembros. Cada parte nombrará a un miembro y el tercero, quien presidirá el tribunal será designado por los dos previamente nombrados por las partes.

7.4 El laudo tendrá la condición de inapelable. Las Partes confieren facultades expresas al tribunal arbitral para ejecutar sus decisiones y se abstienen a realizar actos que obstruyan dicha ejecución, salvo que se trate del ejercicio legítimo de un derecho.

OCTAVO: DOMICILIOS

Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugar a donde deberán ser notificadas todas las comunicaciones vinculadas al mismo. Cualquier modificación del domicilio fijado, para ser válida, deberá circunscribirse al radio urbano de la ciudad de Lima y ser comunicada a la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

NOVENO: ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y COMPETENCIA

9.1 **EL OFERTANTE** cumplirá (y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan) cualesquiera leyes, reglamentos, convenios y demás regulaciones adoptadas o suscritas por Perú y España en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así

como también relativas al soborno o corrupción de autoridades o agentes públicos; incluyendo (sin limitación) cualquier ley, ordenanza o reglamento adoptado por dichos países o que se hayan comprometido a adoptar en virtud del "Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, el cual entró en vigor desde el 15 de febrero de 1999, y en virtud al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares; así como también no realizará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, la Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante el proyecto en general.

9.2 **EL OFERTANTE** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera; que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú; debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, sobre todo con lo previsto en la legislación vigente en materia de anticorrupción.

9.3 **EL OFERTANTE** se comprometen a cumplir y se obligan, en las relaciones internas y con terceros, a aplicar la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares.

9.4 **EL OFERTANTE** realizará única y exclusivamente las funciones y obligaciones encomendadas en este Acuerdo cumpliendo con los más altos estándares en ética empresarial y cumplimiento normativo, previstos en la normativa y legislación vigente y en lo referente a la Ley de Defensa de la Competencia.

9.5 **EL OFERTANTE** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos, Política Cumplimiento en materia de competencia y la Política de Compras de Compras Responsables del Grupo OHLA disponibles en https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/ así como a la legislación peruana aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual los Subcontratistas declaran estar comprometidos con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que los Subcontratistas y todo el personal de estas se someterá expresamente en su funcionamiento, de ser el caso.

9.6 **EL OFERTANTE** declara que:

- Los pactos acordados en esta cláusula se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización.
- Se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoria que OHLA pueda realizar, en los términos de esta cláusula, y debido a indicios de incumplimientos razonablemente acreditados.
- Cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control, no han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años, no se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones. En caso de que **EL OFERTANTE** sea conocedor de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado, deberá informar a OHLA.

- No está controlada o participada total o parcialmente por algún gobierno, ente público o partido político.

9.7 **EL OFERTANTE** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, OHLA se encontrará autorizada a dar por resuelto el presente contrato de pleno derecho, bastando para ello una Comunicación escrita, por conducto Notarial, en la que comunique a los Subcontratistas su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú, por lo que el contrato quedará resuelto de pleno derecho en la fecha de recepción de la citada carta notarial. El derecho de resolución no enerva el derecho de OHLA de iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño comprobado.

9.8 **EL OFERTANTE** se compromete a mantener indemne a OHLA ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula o la no veracidad de sus declaraciones.

DÉCIMA: SOBRE LOS PRECIOS

10.1 Incluir en caso se desee agregar una obligación adicional al proveedor de mantener los precios vigentes por un plazo determinado.

Firmado por las partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor, el **[05]** de **FEBRERO]** de **2025**].

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L
CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE - GENERAL

p. EL OFERTANTE

p. OHLA